



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 52-2026-MDLH-A

La Huaca 31 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 0194-2026-MDLH-GSMYGA-ING.DMCC, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; informe N° 325-2026-MDLH-OGPP, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 132-2026-MDLH/OGAJ-YCG, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 52-2026-MDLH-A

La Huaca 31 de marzo del 2026

Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-2026); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDLH-CM, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que, visto el Informe N° 0194-2026-MDLH-GSMYGA-ING.DMCC, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, se solicita la aprobación mediante acto resolutorio para el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, para el año fiscal 2026.

Que, mediante informe N° 325-2026-MDLH-OGPP, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, emite OPICION FAVORABLE para la incorporación presupuestal solicitada. Se confirma que el monto S/33,851.00 ha sido debidamente habilitado en el PIM 2026 para la ejecución de las actividades de EDUCCA.

Que, mediante Informe N° 132-2026-MDLH/OGAJ-YCG, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda DECLARAR VIABLE LEGALMENTE la aprobación del plan de trabajo 2026. Del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental, programa municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de La Huaca, conforme a la propuesta alcanzada por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Huaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MDLH/CM.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 52-2026-MDLH-A

La Huaca 31 de marzo del 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Huaca (Programa Municipal EDUCCA - 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaria de Concejo y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE